

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 09 de junio de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno. (archs.32 y 33).

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20190040300) o al número de identificación del extremo demandado (19410680-41919623).

Armenia Q., 22 de febrero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2019-00403-00

Teniendo en cuenta la precisión realizada por la parte demandante (arch.43), el juzgado, por encontrarla ajustada a la ley, aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (arch.32), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Resumen

| | |
|----------------------------------------------------------|----------------------|
| Capital | \$ 32.000.000 |
| Subtotal intereses moratorios de la presente liquidación | \$ 13.671.680 |
| Subtotal costas (incluyendo agencias) y honorarios | \$ 4.000.000 |
| TOTAL | \$ 49.671.680 |

De otro lado, advierte esta judicatura que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, quien tiene la custodia del bien inmueble embargado y secuestrado en el asunto¹, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, por lo cual, esta judicatura ordena nombrar en su reemplazo a HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S., quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho y quien se localiza en el correo electrónico hugofra59@gmail.com , dirección: Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial y teléfono 3127190202. En tal sentido, por medio del Centro de Servicios envíese la comunicación correspondiente al secuestre relevado y al nuevo secuestre. **El secuestre relevado deberá realizar la**

¹ Inmueble con matrícula 280-125343, ubicado en la ciudadela los Andes epata II Manzana 13 # 21 de Armenia.

entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N°27 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace242c81f70646619643b3e4061191cccf2392907f8f19666b348a33bc56c9a**

Documento generado en 22/02/2023 08:04:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**